



PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
**FRACCIÓN PARLAMENTARIA PVEM**  
LXII LEGISLATURA  
2016-2018

17 / 03 / 16

**Asunto:** Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, implemente un Programa de Gestión Ambiental para las instalaciones y actividades del Poder Legislativo.

Villahermosa, Tabasco, 17 de marzo de 2016

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y, 22, fracción I (primera) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el que suscribe Federico Madrazo Rojas en mi carácter de diputado integrante de la LXII (sexagésima segunda) Legislatura, de la **Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México**, presento ante esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, propuesta de Punto de Acuerdo, teniendo como base las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** El Partido Verde Ecologista de México es una organización comprometida con el respeto por todas las manifestaciones de la vida, la protección del medio ambiente y la contención del deterioro ecológico, cuya acción política se orienta a la promoción de un desarrollo sustentable que permita a los seres humanos vivir en una sociedad justa, libre y en armonía con la naturaleza.

**SEGUNDO.** - Uno de los principales problemas que aquejan el entorno ambiental y que dificultan la calidad de vida de la sociedad, tiene que ver con los grandes volúmenes de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) que se generan diariamente en el país, y por el escaso o nulo tratamiento que reciben.

Tan solo, en las últimas cuatro décadas, la generación por habitante de residuos sólidos urbanos se incrementó en un 200% y su composición pasó de ser mayoritariamente orgánica, a incluir una alta proporción de plásticos y productos de lenta descomposición.

**TERCERO.-** No obstante la ausencia de una política interna de la Junta de Coordinación Política para coadyuvar a resolver el problema a que

nos hemos referido en el punto anterior, falta mucho por hacer en cuanto al fomento de una cultura de reciclaje hacia el interior de las instalaciones en el Congreso del Estado con todo el personal que colabora tanto en las áreas administrativas, como con cada uno de nosotros en nuestras oficinas.

Como ejemplo de lo anterior, es lo que se generó durante el proceso de entrega-recepción de esta Legislatura, así como con los procesos de calificación y análisis de las cuentas públicas, los trabajos de las Comisiones Orgánicas de esta Soberanía, en donde se observa la gran cantidad de papel que se desperdicia, así como también, el volumen de papelería que para dar al turno de las iniciativas, puntos de acuerdo, y demás actividades inherentes al trabajo legislativo se utiliza.

**CUARTO.-** Que de acuerdo, con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro país se recolectan diariamente 86 mil 343 toneladas de basura, de los cuales, en promedio, corresponden unos 770 gramos por persona.

**QUINTO.-** La Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco prevé en su artículo 2, fracción IV, la figura de la "autorregulación", entendiéndose ésta, como el proceso voluntario mediante el cual, respetando la normatividad vigente que le aplique a las personas físicas o jurídicas colectivas, se les establece un conjunto de actividades y se adoptan normas complementarias o más estrictas, a través de las

cuales se mejora y se obtienen mayores logros en materia de protección ambiental.

En su fracción XXXII (trigésima segunda), establece que el manejo integral de residuos comprende todas aquellas actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, coprocesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

**SEXTO.-** En ese mismo sentido, el artículo 249 de la Ley en mención establece como obligación , para el Poder Legislativo como para otros, el implementar sistemas de gestión ambiental así como programas de capacitación y mejoramiento ambiental en la prestación de servicios públicos, los que tendrán por objeto prevenir y minimizar los daños al ambiente, preservar y valorar los recursos naturales, entendiéndose por gestión ambiental todas las medidas y acciones de carácter administrativo, tendientes a incorporar criterios ambientales en los procesos y estilos de trabajo de las organizaciones públicas o privadas, con el objeto de minimizar el impacto negativo sobre el ambiente; todo ello a través de: I) Promoción de una cultura de responsabilidad ambiental en los servidores públicos II. La disminución del impacto



PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
**FRACCIÓN PARLAMENTARIA PVEM**  
LXII LEGISLATURA  
2016-2018

ambiental generado por las actividades administrativas u obras que realicen las dependencias y entidades; y III. La eficiencia administrativa, a través del consumo racional y sustentable de los recursos materiales y financieros.

**SÉPTIMO.-** De igual manera, el mismo ordenamiento dispone que se debe promover que en los procesos de adquisiciones de bienes para la prestación de sus servicios y cumplimiento de sus funciones, se opte por la utilización y consumo de productos compuestos total o parcialmente de materiales valorizables, reciclados y reciclables; además que se evite o minimice el consumo de artículos y el uso de servicios que tengan un impacto negativo sobre el ambiente.

**OCTAVO.-** Siendo los diputados los creadores de leyes, y siendo congruentes en nuestro actuar, debemos ser de los primeros en acatar las disposiciones que de ellas emanen. De ahí en consecuencia, la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, consideramos necesario que se implemente un Programa de Gestión Ambiental por parte de éste Poder Legislativo que permita llevar a cabo todas aquellas actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, coprocesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos que genera el quehacer de esta Soberanía.



PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
**FRACCIÓN PARLAMENTARIA PVEM**  
LXII LEGISLATURA  
2016-2018

**NOVENO.-** En virtud de todo lo expuesto, con fundamento en el artículo 36, fracción (VIGESIMO SEPTIMA) XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

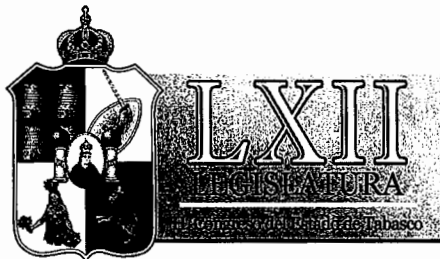
### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta a la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado instruya al Secretario General, para que a través de las Direcciones y áreas competentes de este Poder Legislativo del Estado, y en coordinación con la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección al Ambiente del Estado de Tabasco, diseñe e implemente un Programa de Gestión Ambiental para las instalaciones y actividades de Congreso.

**SEGUNDO.-** El Programa de Gestión Ambiental deberá ser presentado a la Junta de Coordinación Política a más tardar en 45 días naturales para su análisis y aprobación, para una vez aprobado, este se implemente a más tardar en un plazo no mayor de 30 días naturales.



PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
**FRACCIÓN PARLAMENTARIA PVEM**  
LXII LEGISLATURA  
2016-2018

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se instruye al Secretario General, realice los trámites necesarios, para llevar a cabo el cumplimiento del presente acuerdo en su caso.

**ATENTAMENTE**

**DIP.FEDERICO MADRAZO ROJAS**  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM  
DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO